

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente del presente proceso de sucesión doble e intestada, informándole que mediante auto del 9 de agosto de 2021 se nombró Curador Ad Litem de los herederos Raúl Humberto Herrera Fernández y Hugo Herrera Fernández, no obstante, a la fecha ninguno de los nombrados ha aceptado el cargo. Armenia -Quindío-, 24 de octubre de 2023.-



NORA LONDOÑO LONDOÑO

Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia -Quindío-, veinticuatro (24) de octubre del dos mil veintitrés (2023).

PROCESO : SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA
CAUSANTES : RAUL HERRERA ZULETA o JOSE RAUL HERRERA ZULETA o JOSE RAUL HERRERA OFFIR FERNANDEZ DE HERRERA u OFIR HERNANDEZ RESTREPO o MARIA OFIR FERNANDEZ u OFFIR FERNANDEZ RESTREPO u OFIR FERNANDEZ
INTERESADOS : LUZ STELLA HERRERA HERNÁNDEZ MARTHA YANETH HERRERA HERNÁNDEZ ERNESTO JAVIER HERRERA HERNÁNDEZ FANNY HERRERA HERNÁNDEZ
DEMANDADOS : ÁLVARO HERRERA HERNÁNDEZ HUGO HERRERA HERNÁNDEZ LUZ MARINA HERRERA HERNÁNDEZ LUZ MARY HERRERA HERNÁNDEZ RAÚL HUMBERTO HERRERA HERNÁNDEZ NESTOR FABIO
RADICADO : 630014003001-2018-00590-00

Al interior del proceso anteriormente referenciado, mediante auto del **9 DE AGOSTO DE 2021** se resolvió designar como Curador Ad Litem de los herederos **RAÚL HUMBERTO HERRERA HERNÁNDEZ** y **HUGO HERRERA HERNÁNDEZ** a los abogados **MANUEL DE JESÚS ALDANA OCAMPO, JAVIER HURTADO ARIAS** y **EDISON VILLAMIL LONDOÑO**, a fin que uno de ellos aceptase su nombramiento y se posesionara en el cargo enunciado.

Una vez revisadas las actuaciones surtidas al interior del presente proceso, la notificación de la designación a los dos (2) primeros profesionales del derecho no se pudo llevar a cabo, por cuanto los correos electrónicos comunicando el nombramiento fueron rechazados por el servidor; y, por ende, se remitió correo electrónico informando la designación al abogado **EDISON VILLAMIL LONDOÑO** a fin que informara si aceptaba o no tal nombramiento.

Por lo tanto, sería del caso requerir al mentado profesional para que informara si acepta o no el cargo de Curador Ad Litem de los herederos **RAÚL HUMBERTO HERRERA HERNÁNDEZ** y **HUGO HERRERA HERNÁNDEZ**, si no fuera porque en este punto se constata que la comunicación se envió a un correo electrónico diferente al reportado por el profesional del derecho en el aplicativo SIRNA.

Así las cosas, se dispone que por el Centro de Servicios de los Juzgados Civiles Municipales de la ciudad, se **COMUNIQUE** al abogado **EDISON VILLAMIL LONDOÑO** la designación realizada mediante auto del **9 DE AGOSTO DE 2021** como Curador Ad Litem de los herederos **RAÚL HUMBERTO HERRERA HERNÁNDEZ** y **HUGO HERRERA HERNÁNDEZ**, a través del correo electrónico villamiled@outlook.com, con la advertencia de las consecuencias contempladas en el num. 7º del art. 48 del CGP.

NOTIFÍQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 25 de octubre de 2023. No. 186.



NORA LONDOÑO LONDOÑO

SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 42638fb0091ffa01fd6cea61c492e6fc8592131b480fda059612aa54f8b58d7f

Documento generado en 23/10/2023 06:36:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>